

Sangolquí, 26 de agosto de 2021

#### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL/LA DIRECTOR/A NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS / RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN / COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y ESTÁDISTICAS DE HOSPITAL DE ESPECIALIDAD / RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL **GENERAL** 

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).";

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)";

el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: "(...) Que, Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...).";

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)";



### Sangolquí, 26 de agosto de 2021

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)";

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: "(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)";

**Que,** el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y articulo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: "(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: "(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación



Sangolquí, 26 de agosto de 2021

Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)";

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: "(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)";

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de



### Sangolquí, 26 de agosto de 2021

los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021) (...)"; "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"; "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)"; y, "Artículo 5.- "(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)";

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)";

**Que,** en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: "(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)";

**Que,** en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RRFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: "(...) Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel central (...).";

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2021-0864-M del 26 de Agosto de 2021 la Tlga. Ana Fernanda Pillajo Camalli Responsable de Farmacia, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación "Adquisición de Varios Medicamentos" **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 86.348,54 (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 54/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2021-0864-M del 26 de Agosto de 2021 la Srta. Tlga. Ana Fernanda Pillajo Camalli Responsable de Farmacia, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación "Adquisición de Varios Medicamentos" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 86.258,75



Sangolquí, 26 de agosto de 2021

(OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 75/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2021-0864-M del 26 de Agosto de 2021 la Srta. Tlga. Ana Fernanda Pillajo Camalli Responsable de Farmacia, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación "Adquisición de Varios Medicamentos" **modificación** el Plan Anual de Contratación 2021 por cambio de cuatrimestre programado.

**Que,** el Informe Técnico Nro. 012-2021-IESS-HD-SA-F concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

**Que,** el Informe para elaboración de Reforma al PAC Nro. 012-2021-IESS-HD-SA-F, la Ing. Yolanda Mazón, Responsable de Planificación del Hospital del Día Sangolquí indica que el informe es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

**Que,** mediante memorando Nro IESS-HD-SA-F-2021-0856-M, el área requirente anexó el informe técnico;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

### **RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Sr. Ing. Nelson Adrián Lapuerta, Director Administrativo, Hospital del Día Sangolquí. DISMINUIR.-



N.T			DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	СРС	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE	CANTIDAD	VALOR	VALOR
	DE PARTIDA		DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN	DE CONTRATACIÓN	ACTUAL	PROGRAMADO ACTUAL		ACTUAL	UNITARIO ACTUAL	TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 5PORCIENTO	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35260612806	C1	Unidad	2000	5,20	10.400,0
2	530809	Medicamentos	PREDNISONA	Bien	INFIMA CUANTIA	35250322105	C1	Unidad	20000	0,153	3.060,0
3	530809		PEROXIDO DE BENZOILO		CATALOGO ELECTRONICO	35260612657	C1	Unidad	160	4,0375	646,
4	530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35260539499	С1	Unidad	7000	1,19	8.330,0
5	530809		METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260753584	C1	Unidad	8800	0,10	853,
6	530809	Medicamentos	GEMFIBROZILO	Bien	INFIMA CUANTIA	35260731398	C2	Unidad	53400	0,12	6.408,0
7	530809	Medicamentos	DEXAMETASONA mas TOBRAMICINA SEMISOLIDO		CATALOGO ELECTRONICO	35260839256	CI	Unidad	247	5,35	1.321
8	530809		CLORURO DE SODIO LIQUIDO	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35260741211	Cı	Unidad	7000	1,06	7.420,0
9	530809		CALCIO CARRONATO	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35260539499	C1	Unidad	90000	0,098	8.820,0
10	530809	Medicamentos	AMLODIPINA	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35260539499	C1	Unidad	170000	0,07	11.900
11	530809		ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG		INFIMA CUANTIA	352608111003	C1	Unidad	1724	0,219	377,
12	530809	Medicamentos	METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG	Bien	INFIMA CUANTIA	352607513	C1	Unidad	5700	0,32	1.824,
13	530809	Medicamentos	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 34 MEQsobreML 20PORCIENTO amp x 10 ml	Bien	INFIMA CUANTIA	35260741211	CI	Unidad	370	0,37	136
14	530809		DOXAZOSINA	Bien	Infima Cuantía	35260421296	C1	Unidad	52.000	0,37	18.500
15	530809	Medicamentos	CEFTRIAXONA SOLIDO	Bien	INFIMA CUANTIA	35260539499	C1	Unidad	1000	0,8	800,
16	530809		GLICLAZIDA	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35260539499	C1	Unidad	40000	0,85	34.000,0
17	530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA	Rien	CATALOGO	3526053111	Cı	Unidad	99000	0,021	2.079,0
18	530809	Medicamentos	Adquisicion de Medicamentos para el Hospital del DIa Sangolqui		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35260539499	Cl	Unidad	1	20907,628	20907,6282
19	530809		CALCIO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3526053144	C1	Unidad	90000	0,098	8.820,0



# Sangolquí, 26 de agosto de 2021

CÓDIGO		TRATACIÓN REI DESCRIPCIÓN	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	cnc	CUATRIMESTRE	UNIDAD DE	CANTEDAR	VALOR	VALOR	DIO CONTRA
	DE	DE		DE	CPC		MEDIDA	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL PAC	DISMINUCIÓ
	PARTIDA	CONTRATACIÓN	ADQUISICION	CONTRATACIÓN	REFORMADO	PROGRAMADO REFORMADO	REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	REFORMADO	REFORMADO	DE PAC
		UREA							THE OR WITE	THE CHAPTER OF	
20000		SEMISOLIDO		SUBASTA	25260612006	CO.		2000	h 45	6 000 00	2 500 00
30809	Medicamentos	CUTANEO		INVERSA ELECTRONICA	35260612806	C3	Unidad	2000	3,45	6.900,00	3.500,00
		5PORCIENTO		ELECTRONICA							
		PREDNISONA									
30809	Medicamentos	SOLIDO ORAL 5	Bien	INFIMA CUANTIA	35260731727	C3	Unidad	20000	0,0826	1.652,00	1.408,00
		MG									
		PEROXIDO DE									
		BENZOILO		CATALOGO			L				
30809				ELECTRONICO	35260612657	C3	Unidad	166	3,2445	538,59	107,41
		CUTANEO									
		5PORCIENTO									
		PARACETAMOL LIQUIDO									
30809	Medicamentos	PARENTERAL 10	Rien	INFIMA CUANTIA	35260307645	C3	Unidad	4270	1,5	6.405,00	1.925,00
,50007		MGsobreML frasco	Bien	IN IMA COANTA	55200507045	C.5	Cindad	7270	1,5	0.405,00	1.525,00
		x 100 ml									
		METRONIDAZOL									
530809			Bien	INFIMA CUANTIA	35260758583	C3	Unidad	10000	0,03	300,00	553,60
		500 MG							,		,
		GEMFIBROZILO									
530809	Medicamentos	SOLIDO ORAL	Bien	INFIMA CUANTIA	35260731398	C3	Unidad	66500	0,075	4.987,50	1.420,50
		600 MG									
		DEXAMETASONA									
		mas									
		TOBRAMICINA									
530809	Medicamentos	SEMISOLIDO OFTALMICO 01	Bien	INFIMA CUANTIA	35260839256	C3	Unidad	240	4,95	1.188,00	133,45
,5000)			Dici.		55200057250		Cindud	[ · · ·	1,,,,,	1.100,00	100,10
		PORCIENTO mas									
		03 PORCIENTO									
		caja x tubo x 35 g									
		CLORURO DE									
530809	M - J:	SODIO LIQUIDO PARENTERAL	Bien	INFIMA CUANTIA	25260741212	C3	Unidad	6000	1,00	6.000,00	1.420,00
330809		09PORCIENTO	Bien	INFIMA CUANTIA	33200741212	C3	Unidad	6000	1,00	6.000,00	1.420,00
		funda x 1.000 ml									
		CALCIO									
							L				
530809	Medicamentos	CARBONATO SOLIDO ORAL	Bien	INFIMA CUANTIA	35260900132	C3	Unidad	115000	0,035	4.025,00	4.795,00
		500 MG									
		AMLODIPINA									
530809	Medicamentos	SOLIDO ORAL 5	Bien	INFIMA CUANTIA	35260421067	C3	Unidad	207000	0,028	5.796,00	6.104,00
		MG									
		ACICLOVIR									
530809		SOLIDO ORAL	Bien	INFIMA CUANTIA	35260845009	C3	Unidad	2500	0,149	372,50	5,06
		800 MG									
-20000		METRONIDAZOL		DIEDA CITANEIA	25260752504	CO.		.000	0.12	007.00	027.00
530809	Medicamentos			INFIMA CUANTIA	35260753584	C3	Unidad	6900	0,13	897,00	927,00
		VAGINAL 500 MG CLORURO DE					<del></del>				
		SODIO LIQUIDO					1		1		
		DADENTED AT 24					1				
530809	Medicamentos	MEQsobreML	Bien	INFIMA CUANTIA	35260741209	C3	Unidad	450	0,2	90,00	46,90
		20PORCIENTO									
		amp x 10 ml									
		DOXAZOSINA									
530809			Bien	Infima Cuantía	35260421296	C3	Unidad	52.000	0,12	6240	12.260
		MG	"		[		[		ľ	_	
		CEFTRIAXONA									
20000	Madian .	SOLIDO	D:	CATALOGO	25260005162	C2		1200	h 22	204.00	416 000
530809		PARENTERAL		ELECTRONICO	35260095163	C3	Unidad	1200	0,32	384,00	416,000
		1.000 MG									
		GLICLAZIDA		SUBASTA							
30809	Medicamentos	SOLIB PROL 60		INVERSA	35260539499	C1	Unidad	40000	0,362	14.480,00	19.520,000
		MG		ELECTRONICA							
											2.079,000
											20.907,628
											8.820,000
	ISMINUCIÓN										86.348,54

# AGREGAR.-

ĺ	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL													
1	Vо	DE	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	ADOUGICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ACTUAL.	PROGRAMADO ACTUAL		ACTUAL	UNITARIO	VALOR TOTAL ACTUAL		
		530809	Medicamentos	WARFARINA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260539499	C1	Unidad	7000	0,0475	332,50		



2	530809		TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260758779	C1	Unidad	4000	0,1	400,00
3	530809		RANITIDINA LIQUIDO PARENTERAL 25 MGsobreML amp x 2 ml	Bien	INFIMA CUANTIA	35260530689	C1	Unidad	4000	0,15	600,00
4	530809	Medicamentos	PROPANOLOL SOLIDO ORAL 40 MG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260539499	C1	Unidad	5800	0,049	284,20
5	530809		MG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260307647	C1	Unidad	300000	0,021	6.300,00
6	530809		OMEPRAZOL SOLIDO PARENTERAL 40 MG	Bien	INFIMA CUANTIA	352605331005	C1	Unidad	500	0,26	130,00
7	530809	Medicamentos	PARENETRAL 2PORCIENTO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352604722	C1	Unidad	250	1,5	375,00
8	530809		IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MGsobre5 ML	Bien	INFIMA CUANTIA	35260712431	C1	Unidad	5000	1,07	5.350,00
9	530809	Medicamentos	DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MGsobreML amp x 2 ml	Bien	INFIMA CUANTIA	35260834259	C1	Unidad	4400	0,22	968,00
10	530809		Complejo B Tiamina Vitamina B1	Bien	INFIMA CUANTIA	35260910235	C2	Unidad	177190	0,026	4.606,94
11	530809	Medicamentos	PARENTERAL funda x 1.000 ml	Bien	INFIMA CUANTIA	35260539499	CI	Unidad	400	0,98	392,00
12	530809		CIPROFLOXACINA LIQUIDO PARENTERAL 2 MGsobreML frascosobrefunda x 100 ml	Bien	INFIMA CUANTIA	35260835177	Cı	Unidad	800	0,85	680,00
13	530809		CIPROFLOXACINA LIQUIDO	Bien	INFIMA CUANTIA	35260839176	C1	Unidad	70	4,35	304,50
14	530809		BUPRENORFINA SOLIDO CUTANEO	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260907125	C1	Unidad	600	9,99	5.994,00
15	530809		BETAMETASONA LIQUIDO CUTANEO 005PORCIENTO	Bien	INFIMA CUANTIA	352605396	C1	Unidad	450	0,435	195,75
16	530809	Medicamentos	BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 2 400 000 UI	Bien	INFIMA CUANTIA	35260005102	СІ	Unidad	1200	0,33	396,00
17	530809	Medicamentos	BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G		INFIMA CUANTIA	35260539499	CI	Unidad	600	0,17	102,00
18	530809	Medicamentos	AZITROMICINA	Bien	INFIMA CUANTIA	35260045093	C1	Unidad	8000	0,09	720,00
19	530809	Medicamentos	AMPICILINA mas SULBACTAM	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260005078	C1	Unidad	460	0,44	202,40



П			AMOXICILINA								
20 5	530809	Medicamentos	SOLIDO ORAL POLVO 250 MGsobre5 ML frasco	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260005074	C1	Unidad	1000	2,22	2.220,00
			x 100 ml								
			AMOXICILINA		CATALOGO						
215	530809	Medicamentos	SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	ELECTRONICO	35260005075	C1	Unidad	32000	0,027	864,00
H			AMOXICILINA mas								
			ACIDO								
22 5	530809	Medicamentos	CLAVULANICO SOLIDO	Bien	INFIMA CUANTIA	35260539499	C1	Unidad	400	2,83	1.132,00
			PARENTERAL 1.000								
Ш			MG mas 200 MG								
			ACIDO FUSIDICO								
23 5	530809	Medicamentos	SEMISOLIDO CUTANEO 2	Bien	INFIMA CUANTIA	35260539499	C1	Unidad	600	2	1.200,00
			PORCIENTO								
			ACIDO								
24	530809	Medicamentos	ALENDRONICO ALENDRONATO	Bien	INFIMA CUANTIA	35260539499	C1	Unidad	6000	0,35	2.100.00
	,5000)	iviculcumento.	SODICO SOLIDO	J.C.I	IN INIT COMMIN	55200557477		Cindad	0000	0,55	2.100,00
Ш			ORAL 70 MG								
			ACETILCISTEINA LIQUIDO								
25 5	530809	Medicamentos		Bien	INFIMA CUANTIA	35260539499	C1	Unidad	480	0,75	360,00
			MGsobreML amp x 3								
Н			ml AMIODARONA								
265	530809	Medicamentos		Bien	INFIMA CUANTIA	35260539499	C1	Unidad	2835	0,12	340,20
			MG								
L .			CIPROFLOXACINA			25250025150					4 540 00
2/5	530809	Medicamentos	SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260835178	CI	Unidad	20000	0,082	1.640,00
H			AMLODIPINA								
28	530809	Medicamentos	SOLIDO ORAL 10	Bien	INFIMA CUANTIA	35260539499	C2	Unidad	100000	0,025	2.500,00
Н			MG METFORMINA								
29 5	530809	Medicamentos		Bien	INFIMA CUANTIA	35260900562	C1	Unidad	90000	0.03	2.700,00
			MG							.,	
30											
31											
32 33		+									
34											

		NTRATACIÓN REFO	RMADO								
DE	NOMBRE DE PARTIDA		TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO		UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	WARFARINA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	INFIMA CUANTIA	3525011398	C3	Unidad	7000	0,128	896,00	563,50
530809	Medicamentos	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG		INFIMA CUANTIA	35260758779	C3	Unidad	4800	0,1	480,00	80,00
530809		RANITIDINA LIQUIDO PARENTERAL 25 MGsobreML amp x 2 ml	Bien	INFIMA CUANTIA	35260530689	C3	Unidad	5800	0,29	1.682,00	1.082,00
530809		PROPANOLOL SOLIDO ORAL 40 MG		INFIMA CUANTIA	35260421681	C3	Unidad	7000	0,07	490,00	205,80
xz	Medicamentos	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG		SUBASTA INVERSA CORPORATIVA	35260307647	C3	Unidad	350000	0,023	8.050,00	1.750,00
530809	Medicamentos	OMEPRAZOL SOLIDO PARENTERAL 40 MG		INFIMA CUANTIA	35260530624	C3	Unidad	608	2,88	1.751,04	1.621,04
xz		LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENETRAL 2PORCIENTO	Bien	INFIMA CUANTIA	352604723	C3	Unidad	297	3,5	1.039,50	664,50
530809		IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MGsobre5 ML	Bien	INFIMA CUANTIA	35260712431	C3	Unidad	2700	2,0000	5.400,00	50,00
530809	Medicamentos	DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MGsobreML amp x 2 ml	Bien	INFIMA CUANTIA	35260834258	C3	Unidad	5300	0,4	2.120,00	1.152,00
530809		Complejo B Tiamina Vitamina B1 Piridoxina Vitamina B6 Cianocobalamina Vitamina B12	Bien	SUBASTA INVERSA CORPORATIVA	35260910235	C3	Unidad	177190	0,04	7.087,60	2.480,66



530809		COMBINACIONES LACTATO DE RINGER LIQUIDO PARENTERAL funda x 1.000 ml	Bien	INFIMA CUANTIA	35260539499	C3	Unidad	440	1,1	484,00	92,00
530809		CIPROFLOXACINA LIQUIDO PARENTERAL 2	Bien	INFIMA CUANTIA	35260835177	C3	Unidad	970	1,1	1.067,00	387,00
530809	Medicamentos	CIPROFLOXACINA LIQUIDO OFTALMICO 03PORCIENTO frasco x 5 ml	Bien	INFIMA CUANTIA	35260839176	C3	Unidad	84	4,46	374,64	70,14
530809	Medicamentos	BUPRENORFINA SOLIDO CUTANEO PARCHE TRANSDERMICO 20 MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260839176	СЗ	Unidad	870	9,99	8.691,30	2.697,30
530809	Medicamentos	BETAMETASONA LIQUIDO CUTANEO 005PORCIENTO	Bien	INFIMA CUANTIA	35260602105	C3	Unidad	540	7,00	3.780,00	3.584,25
530809	Medicamentos	BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G	Bien	INFIMA CUANTIA	35260005102	C3	Unidad	1000	1,5	1.500,00	1.104,00
530809	Medicamentos	SOLIDO PARENTERAL 1 200 000 UI	Bien	INFIMA CUANTIA	3526005101	С3	Unidad	700	1,2	840,00	738,00
530809	Medicamentos	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260045093	C3	Unidad	10500	0,325	3.412,50	2.692,50
530809	Medicamentos	AMPICILINA mas SULBACTAM	Bien	INFIMA CUANTIA	35260005078	C3	Unidad	460	0,9	414,00	211,60
530809	Medicamentos	AMOXICILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MGsobre5 ML frasco x 100 ml	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260005074	СЗ	Unidad	1300	2,2	2.860,00	640,00
530809	Medicamentos	AMOXICILINA	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260005075	C3	Unidad	48000	0,02712	1.301,76	437,76
530809	Medicamentos	AMOXICILINA mas ACIDO	Bien	INFIMA CUANTIA	35260005072	C3	Unidad	1600	2,9	4.640,00	3.508,00
530809	Medicamentos	ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 PORCIENTO	Bien	INFIMA CUANTIA	35260602018	C3	Unidad	700	1,8	1.260,00	60,00
530809	Medicamentos	ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG	Bien	INFIMA CUANTIA	3525011009	C3	Unidad	9500	0,381	3.619,50	1.519,50
530809	Medicamentos	ACETILCISTEINA LIQUIDO PARENTERAL 100 MGsobreML amp x 3 ml	Bien	INFIMA CUANTIA	35260858004	C3	Unidad	721	1,2	865,20	505,20
530809	Medicamentos	AMIODARONA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260411064	C3	Unidad	3400	0,168	571,20	231,00
530809	Medicamentos	CIPROFLOXACINA	Bien	INFIMA CUANTIA	35260835178	C3	Unidad	31200	0,06	1.872,00	232,00
530809		AMLODIPINA	Bien	INFIMA CUANTIA	35260421068	C3	Unidad	100000	0,049	4.900,00	2.400,00
530809		METFORMINA	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35260900562	C3	Unidad	219000	0,05	10.950,00	8.250,00
530809	Medicamentos	AMPICILINA +	Bien	SUBASTA	35260005078	C3	Unidad	46000	0,86	39.560,00	39.560,00
530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL (SULFAMET + TRIMETO) SOLIDO ORAL 800MG/160 MG	Bien	INFIMA CUANTIA	35260095241	СЗ	Unidad	3000	0,078	234,00	234,00
530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML	Bien	INFIMA CUANTIA	35260510574	C3	Unidad	2900	0,15	435,00	435,00



### Sangolquí, 26 de agosto de 2021

530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0075 MG caja x blister	Bien	INFIMA CUANTIA	35260194516	C3	Unidad	99000	0,06	5.940,00	5.940,00
530809		Dicloxacilina sólido oral 500 mg	Bien	INFIMA CUANTIA	35260005273	C3	Unidad	12000	0,09	1.080,00	1.080,00
TOTAL IN	NCREMENTO	O AL PAC									86.258,75

### MODIFICACIÓN.-

P	LAN ANUA	L DE CONTI	RATACIÓN ACTU	AL							
N		DE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	PROGRAMADO		CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	ENALAPRIL LIQUIDO PARENTERAL 125 MGsobreML amp x 2 ml	Rien	CATALOGO ELECTRONICO	35260421307	CI	Unidad	2	5,9399	11,8798
2	530809	Medicamentos	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352605331001	C1	Unidad	200000	0,0117	2.340,0000
3	530809	Medicamentos	MORFINA LIQUIDO PARENTERAL 10 MGsobreML	Bien	INFIMA CUANTIA	35260539499	CI	Unidad	12	1	12,00
4	530809	Medicamentos	TIMOLOL LIQUIDO OFTALMICO 05PORCIENTO	Bien	INFIMA CUANTIA	35260809778	C2	Unidad	360	2,8	1.008,00

PLAN AN	UAL DE CON	TRATACIÓN REI	FORMADO								
DE	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	A DOLUCIAN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO			CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809		ENALAPRIL LIQUIDO PARENTERAL 125 MGsobreML amp x 2 ml	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260421307	C3	Unidad	2	5,9399	11,8798	-
530809		OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG		CATALOGO ELECTRONICO	352605369	СЗ	Unidad	199805	0,0117	2.337,7185	
530809	Medicamentos	MORFINA LIQUIDO PARENTERAL 10 MGsobreML	Bien	INFIMA CUANTIA	35260207597	C3	Unidad	12	1	12,00	-
530809	Medicamentos	TIMOLOL LIQUIDO OFTALMICO 05PORCIENTO	Bien	INFIMA CUANTIA	35260809778	C3	Unidad	360	2,8	1.008,00	

- **Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP <a href="www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a> y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.
- **Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: ana.pillajo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- **Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



Sangolquí, 26 de agosto de 2021

Comuníquese y Publíquese.

### Documento firmado electrónicamente

Ing. Mazon Endara Yolanda Hipatia ADMINISTRADORA - RESPONSABLE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

#### Anexos:

- $-informe\_t\'{e}cnico\_de\_reforma\_pac\_medicamentos\text{-}signed\_signed\_(1)\text{-}signed.pdf$
- $-gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac\_medicamentos\_(2)\_(2).xls$

### Copia:

Señor Ingeniero

Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo

Director Administrativo, Hospital del Día Sangolquí, Encargado

Señor Ingeniero Alvaro Santiago Chuga Tetamuez

Responsable de Compras Públicas

Señor Ingeniero

Juan Roberto Llumiquinga Chumaña

Oficinista